



Al contestar cite Radicado 202611600009801

Fecha: 06-05-2026 11:30:33

Destinatario: MARIA PAULA OROZCO DIAZ

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Folios: 5 Anexos: 0



Bogotá, D.C.

Señores

CONSTRUINGENIERIA D&M S.A.S.

Sra. María Paula Orozco Díaz

Carrera 46 No. 79-128 Lc 1 Barranquilla

Teléfono: 3103449235

Email: gerencia@construingenieriadym.com

ASUNTO: Aceptación de Oferta IPSE-IMC-006-2026

Cordial saludo,

El **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, IPSE**, se permite comunicar que **ACEPTA** la oferta presentada por **CONSTRUINGENIERIA D&M S.A.S.**, con NIT. 901.792.205-9, el día 24 de abril de 2026 a través de SECOP II, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Mínima Cuantía IPSE-IMC-006-2026; en consecuencia, se **ADJUDICA** el siguiente contrato:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEL IPSE.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.

VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$30.971.666) M/CTE.**, IVA incluido, y todos los impuestos, contribuciones, tasas y gravámenes de Ley, a los que haya lugar y sean aplicables al contrato, el cual se ejecutará a través de bolsa a monto agotable, conforme a la necesidad de los bienes y servicios que sean requeridos.

El valor del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10426 del 18 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Recursos financieros.

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14

PBX: (60 1) 639 7888

IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (60 1) 6101130

ipse@ipse.gov.co

Bogotá D.C. – Colombia



Al contestar cite Radicado 202611600009801
Fecha: 06-05-2026 11:30:33
Destinatario: MARIA PAULA OROZCO DIAZ
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Folios: 5 Anexos: 0



FORMA DE PAGO: El IPSE cancelará el valor del contrato mediante facturación mensual de los bienes y servicios suministrados por el contratista y aprobados por el supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos realizados en el mes inmediatamente anterior.

Los pagos se efectuarán conforme con los valores unitarios ofertados en la propuesta. Cada uno de los pagos se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de la factura de acuerdo con los elementos solicitados y recibidos a satisfacción.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar expedido por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en caso de personas naturales las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente.
- Comprobante de ingreso al almacén.
- Autorización de pago expedida por el Supervisor del contrato.

Nota 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la división de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en el contrato y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección.

Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales en el Grupo de Recursos Financieros de la entidad y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del contratista del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el contratista deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones (documento que será verificado por el supervisor), firmado por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda.



Al contestar cite Radicado 202611600009801

Fecha: 06-05-2026 11:30:33

Destinatario: MARIA PAULA OROZCO DIAZ

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Folios: 5 Anexos: 0



Nota 4: La factura deberá venir a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 6: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 7: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C., y en el municipio de Soacha – Cundinamarca, en las instalaciones físicas del IPSE ubicadas en:

- a) Calle 99 No. 9A-54 Torre 3 Pisos 13, 14, 15 y Azotea piso 16 Edificio 100 Street.
- b) Carrera 12 No. 84-12 701.
- c) Diagonal 5 sur No. 3-10 del municipio de Soacha - Cundinamarca.

El domicilio contractual es en la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Según los requerimientos técnicos mínimos, obligaciones generales y específicas del contratista, obligaciones frente al SG-SST; las obligaciones a cargo del contratista son las contenidas en el Estudio Previo con radicado 202613300015893 del 14 de abril de 2026 y la Invitación Pública con radicado 202611600016083 del 16 de abril de 2026, las respuestas, y demás documentos anexos del proceso IPSE-IMC-006-2026.

GARANTÍAS: De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la



Al contestar cite Radicado 202611600009801
Fecha: 06-05-2026 11:30:33
Destinatario: MARIA PAULA OROZCO DIAZ
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Folios: 5 Anexos: 0



presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que el contratista puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE.

Para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y hasta su liquidación

SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Coordinador del Grupo de Administración de Bienes y Servicios, o por quien sea designado por el ordenador de gasto.

La supervisión trabajará en asocio con el contratista, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en la presente invitación, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo



Al contestar cite Radicado 202611600009801
Fecha: 06-05-2026 11:30:33
Destinatario: MARIA PAULA OROZCO DIAZ
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Folios: 5 Anexos: 0



establecido en las normas vigentes.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo con lo anterior se solicita establecer contacto con el IPSE a través de la supervisora del contrato, Sonia Carolina Tovar Sánchez, Coordinadora del Grupo de Administración de Bienes y Servicios del IPSE, al correo electrónico: soniatovar@ipse.gov.co, para acordar todo lo relacionado con el inicio y la ejecución contractual.

Atentamente,

ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Proyectó: Sandra Gutiérrez - Grupo de Gestión Contractual *Sg*

Revisó: Germán Lozano Carrillo - Abogado Grupo Administración de Bienes y Servicios *GLC*

Expediente Control Doc: 2981